

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 28, 33 fracción XXIX, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es un organismo autónomo, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

**SEGUNDO:** Que el artículo 47 de la Ley General de Transparencia establece que los Organismos Garantes contarán con un Consejo Consultivo integrado por consejeros que serán honoríficos y por un plazo que no exceda de siete años, señalando que las Leyes de las entidades federativas contemplarán lo relativo a su integración, funcionamiento, procedimientos transparente de designación, temporalidad en el cargo y su renovación.

**TERCERO:** Que el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, dispone que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, contará con un Consejo Consultivo que estará integrado por cinco consejeros de carácter honorífico, nombrados por el Pleno del Instituto y durarán en su encargo seis años.

**CUARTO:** Que al no especificar el procedimiento para la integración de su Consejo Consultivo, el Pleno del Instituto de Transparencia aprobó en sesión pública extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016, el Acuerdo a través del cual se determina como referente a seguir, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, el procedimiento que realice el Senado de la República, para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, cabeza del Sistema Nacional de Transparencia, que entre sus objetivos se encuentra el de estandarizar y homogeneizar los procedimientos que lleven a cabo sus integrantes, es decir, los Organismos Garantes de las entidades federativas.

**QUINTO:** Que al no quedar integrado dicho Consejo Consultivo dentro del plazo que estableció el Artículo Séptimo Transitorio, del decreto que expide la Ley Federal de Transparencia, el Pleno de este Instituto aprobó en sesión pública extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2016, el Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para seleccionar a los Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia de Tamaulipas, pero subrayando que el procedimiento que lleve a cabo el Senado, seguirá siendo referencia para este Instituto.

**SEXTO:** Que en el referido Acuerdo del 9 de noviembre de 2016, el Pleno tomó en cuenta que el uno de octubre de 2016 iniciaron sus gestiones los Poderes Legislativo y Ejecutivo de Tamaulipas, al igual que los 43 Ayuntamientos del Estado, y sus implicaciones para cumplir las nuevas y más amplias obligaciones de transparencia, que los 173 Sujetos Obligados de la entidad deben cumplir en sus Portales y la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el creciente número de recursos de revisión, panorama de exigencia que obligó al Instituto de Transparencia a enfocar su capacidad institucional a la capacitación, orientación y acompañamiento, así como a la sustanciación de los medios de impugnación antes citados.

**SÉPTIMO:** Que el Senado de la República inició el procedimiento de selección de los Consejeros Honoríficos del Instituto Nacional de Transparencia, mediante la Convocatoria aprobada durante la sesión ordinaria, celebrada el 15 de diciembre de 2016.

**OCTAVO:** Que el mismo Senado de la República aprobó en la sesión realizada el 8 de febrero de 2017, el acuerdo mediante el cual se modifican y amplían los plazos de la Convocatoria, para la selección de los Consejeros honoríficos del Consejo Consultivo del INAI, que finalmente se aprobaron en la sesión ordinaria de esta Cámara, realizada el 27 de abril de 2017.

**NOVENO:** Que el plazo para que los Sujetos Obligados cargarán sus obligaciones de transparencia en sus respectivos Portales y en la Plataforma Nacional de Transparencia, venció el 4 de mayo de 2017 y a partir del 9 de mayo y hasta el 21 de diciembre de 2017, se abre la Etapa Diagnóstica propicia para llevar a cabo la integración del Consejo Consultivo de este Instituto.

Por lo anteriormente señalado, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

## **ACUERDO ap/16/05/06/17**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se aprueban el contenido de la presente Convocatoria, que en cada una de sus etapas se ajustará al principio de máxima publicidad y atenderá también la capacidad financiera del Instituto:

## **CONVOCATORIA**

### **EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

En su calidad de organismo autónomo y en uso de las facultades que le confieren los artículos 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 47 y 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas:

## **C O N V O C A**

A la Sociedad, para que participe en el proceso para ocupar alguno de los cinco cargos honoríficos, de Consejero del Consejo Consultivo del



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, de acuerdo con las siguientes:

## B A S E S

**PRIMERA:** De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Consejo Consultivo tendrá las siguientes facultades:

- I.- Opinar sobre el programa anual de trabajo del Organismo Garante;
- II.- Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;
- III.- Conocer el informe del Organismo Garante sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;
- IV.- Emitir opiniones no vinculantes, a petición del Organismo Garante o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;
- V.- Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas del Organismo Garante;
- VI.- Opinar sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva; y
- VII.- Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionados con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

**SEGUNDA:** Los aspirantes para integrar el Consejo Consultivo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, con residencia legal en el Estado de por lo menos dos años anteriores a la designación y tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;

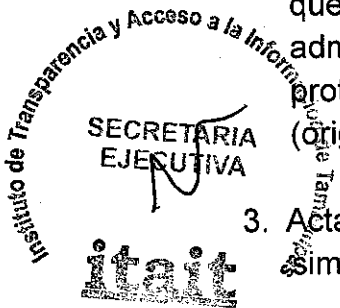
II.- Contar con experiencia y conocimientos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y

IV.- No haber sido Secretario de Gobierno, Procurador General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, Auditor Superior de la Entidad, Consejero del Instituto Electoral de Tamaulipas, Integrante de algún Ayuntamiento, ni dirigente de algún Partido o Asociación Política, Ministro de Culto Religioso o funcionario de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia de Tamaulipas, durante los dos años previos al día de su nombramiento.

**TERCERA:** Las propuestas de candidatas y candidatos serán recibidas en el Instituto y con el objeto de dar cumplimiento a la Base Segunda de esta Convocatoria, se deberá entregar por duplicado, lo siguiente:

1. Carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
2. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a información, protección de datos o rendición cuentas, y en derechos humanos, (original).
3. Acta de nacimiento de la candidata o candidato propuesto, (copia simple).
4. Credencial con fotografía para votar, copia por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato, (copia simple).



5. Documentos en los que acredite contar experiencia y conocimientos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos.
6. Una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).
7. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación, (original).
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
9. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que ha residido en el Estado durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, que señale, no haber desempeñado el cargo de Secretario de Gobierno, Procurador General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, Auditor Superior de la Entidad, Consejero del Instituto Electoral de Tamaulipas, Integrante de algún Ayuntamiento, ni dirigente de algún Partido o Asociación Política, Ministro de Culto Religioso o funcionario de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia de Tamaulipas, y en caso de ser así, que refiera la fecha en que se separó del cargo.
10. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos de Consejero Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, así como las determinaciones que deriven de la misma".

11. Un disco compacto que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

**CUARTA:** La documentación a la que se refiere la Base anterior, deberá ser entregada en la Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ubicada en Calle Juan B. Tijerina 1002, Esquina Abasolo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 30 de junio de 2017, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

**QUINTA:** Una vez agotado el plazo establecido para la recepción, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la presente Convocatoria, aquellos que sean validados, serán remitidos al Pleno del Organismo Garante. La falta de alguno de los documentos que se han requerido o de su presentación fuera de tiempo y la forma en que se establecido, será motivo para no validarse.

**SEXTA:** El listado de las candidatas y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, será publicado en el portal de internet del Organismo Garante.

**SÉPTIMA:** El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, acordará hora, día y lugar para que los aspirantes que hayan sido validados, presenten el examen mediante el cual serán evaluados, que será aplicado por la Dirección de Capacitación y Difusión del Instituto. Una vez realizado lo anterior, procederá a la designación de los Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

**OCTAVA:** Publíquese la presente Convocatoria en el Portal de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y difúndase en el programa *Generación Transparente*, que el ITAIT transmite por Radio Tamaulipas y Radio UAT, los días martes 13, 20 y 27 de junio, y los miércoles 14, 21 y 28 de junio, respectivamente, así como en las cuentas oficiales de las Redes Sociales del Instituto y, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del Instituto, difundirla en cada uno de los Municipios del estado.

**NOVENA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha 05 de junio de 2017.

  
**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
Comisionado Presidente

  
**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
Comisionado

  
**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
Comisionada

  
**Lic. Andrés González Galván**  
Secretario Ejecutivo

SECRETARIA  
EJECUTIVA

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO, DADO EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2017.